

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GA-09
			Versión: 01
			Página 1 de 29

Tarazá, agosto de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS MUNICIPAL, ZONALITO Y REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

MARCO LEGAL.

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS MUNICIPAL, ZONALITO Y REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.”**

Así mismo, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Tarazá, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación integral de la niñez, debe generar espacios que fomenten la participación activa de los estudiantes en actividades deportivas que contribuyan a su desarrollo físico, social y emocional. En este contexto, los Juegos Deportivos Escolares constituyen una estrategia dirigida especialmente a niños y niñas entre los 8 y 12 años de edad, orientada a fortalecer los procesos de formación deportiva, promover hábitos de vida saludable, incentivar la sana competencia y consolidar escenarios de integración entre las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio.

El desarrollo de estos juegos comprende diferentes etapas competitivas que permiten a los estudiantes avanzar progresivamente en representación de sus instituciones educativas y del municipio. Inicialmente se lleva a cabo la fase municipal, en la cual participan las instituciones educativas del casco urbano y de la zona rural de Tarazá, debiendo desplazarse las delegaciones rurales hasta la cabecera municipal para disputar las competencias clasificatorias. Posteriormente, los equipos ganadores representan al municipio en el Zonalito Intermunicipal, que para la vigencia 2026 se realizará en el municipio de Caucasia, en disciplinas como fútbol masculino, fútbol de salón masculino, fútbol sala masculino y femenino, y voleibol masculino y femenino. Finalmente, los

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GA-09
			Versión: 01
			Página 2 de 29

equipos que logren clasificar avanzarán al Zonal Regional, programado en el municipio de Yarumal, Antioquia, del 1 al 5 de septiembre de 2026.

La participación de los estudiantes deportistas en estas etapas demanda una adecuada organización logística que garantice condiciones óptimas para su desplazamiento, permanencia y participación en cada una de las competencias. Lo anterior implica la coordinación de transporte, alimentación, hidratación, acompañamiento operativo y demás requerimientos necesarios para asegurar el bienestar de los participantes y el normal desarrollo de las actividades programadas. Estas acciones son fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades entre los estudiantes provenientes de diferentes sectores del municipio y para permitir que los equipos clasificados representen dignamente a Tarazá en los escenarios intermunicipales y regionales.

La Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa suficiente para asumir directamente todas las actividades logísticas que demanda la ejecución de las fases municipal, zonalito y regional de los Juegos Deportivos Escolares, especialmente considerando la cantidad de participantes, los desplazamientos requeridos y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de participación durante todo el proceso competitivo. Por tal razón, se hace necesario contratar servicios de apoyo a la gestión administrativa que permitan planificar, coordinar y ejecutar los componentes logísticos requeridos para el desarrollo exitoso de estas actividades.

En consecuencia, la necesidad que motiva la presente contratación surge del compromiso institucional de fortalecer el deporte como herramienta de formación integral, inclusión social y desarrollo humano, garantizando que los niños y niñas del municipio, tanto de la zona urbana como rural, puedan participar en igualdad de condiciones en las diferentes fases de los Juegos Deportivos Escolares. Con ello se fortalecen los programas de deporte formativo, se fomenta el talento deportivo local, se promueve la sana convivencia y se generan oportunidades para que la población estudiantil represente al municipio en escenarios competitivos de carácter regional, contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de la comunidad educativa de Tarazá.

Por tales razones, el Municipio de Taraza - Antioquia requiere realizar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS MUNICIPAL, ZONALITO Y REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

PLAN DE DESARROLLO	CON EL CORAZÓN POR TARAZÁ
EJE ESTRATÉGICO:	1. TARAZA CON TEJIDO SOCIAL
SECTOR:	43. DEPORTE Y RECREACIÓN

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GA-09
			Versión: 01
			Página 3 de 29
PROGRAMA:	4301. FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	4301001. SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		

3. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El Municipio, contratará los servicios de apoyo a la gestión **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS MUNICIPAL, ZONALITO Y REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.** Por parte de una persona natural o jurídica idónea, con las condiciones y características técnicas que se requiere para cumplir con la finalidad del objeto a contratar. Actualmente el Municipio, no cuenta con persona natural o jurídica que preste el servicio en el alcance del mencionado objeto de acuerdo a la normatividad vigente; de conformidad con verificación realizada por la Secretaría de Gobierno y Recursos Humanos en la planta de personal del Municipio de Tarazá.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS MUNICIPAL, ZONALITO Y REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Asegurar la adecuada participación de los deportistas taraceños en los juegos escolares, cumpliendo con la gestión de capacitación de personal, alimentación y transporte para deportistas, premiación en medallero y trofeos, de implementos deportivos y servicios logísticos de apoyo.

4.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada, que conforma la operación logística.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 4 de 29

3. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
4. Acreditar el pago de los aportes propios y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando a ello haya lugar.
5. El OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
6. Es obligación del OPERADOR LOGÍSTICO disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la entidad contratante.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
8. Prestar el apoyo logístico, alquiler de espacios y restaurantes en cualquier parte del territorio municipal, de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato.
9. Organizar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán y suministrarán los elementos requeridos para los asistentes por día, de acuerdo con la programación que defina la entidad contratante.
10. Garantizar que cada escenario cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento.
11. Prestar el servicio de alimentación (refrigerios, almuerzos servidos y/o hidratación) para los asistentes a cada actividad propuesta, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante y las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato.
12. Garantizar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato.
13. Garantizar el servicio de transporte en caso de ser requerido del personal por el supervisor de acuerdo con las actividades programadas por la administración municipal.
14. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
15. Tener capacidad para prestar el servicio durante la vigencia del contrato, en cualquier horario (7 X 24).
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
17. Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
18. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la entidad contratante a través del supervisor del contrato.
19. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.
20. Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la entidad contratante.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 5 de 29

21. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
22. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alimentación, equipos, ayudas audiovisuales y transporte.
23. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la entidad contratante.
24. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal asistencial, técnico y artístico ofrecido exigido y necesario. En caso de que el OPERADOR LOGÍSTICO requiera cambiar alguno de los integrantes del equipo de trabajo y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.
25. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la presentación de la oferta.
26. Las demás inherentes al objeto del contrato
27. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que estén destinadas a su cumplimiento.
28. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.
29. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
30. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
31. De manera particular, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá ejecutar las siguientes actividades materiales, las cuales constituyen obligaciones de resultado:

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GA-09
			Versión: 01
			Página 6 de 29

Ítems	Código UNSPSC	Descripción	Unidad De Medida	Calidad Mínima	Patrones De Desempeño Mínimos	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Valor total (Promedio x unidades)
1	90101801	Gestionar y/o coordinar la adquisición y/o preparación y entrega de alimentación para 120 personas en los diferentes eventos, torneos, actividades y juegos deportivos oficiales, dentro y fuera del municipio, para la vigencia 2026.	UNIDAD	Excelente	ALMUERZO: Para los deportistas que participan en la eliminatoria municipal de los juegos escolares. Este consta de: sopa de 150 a 200 ml, acompañada de 1 porción de carne (res, pollo o cerdo) de 200 a 250 gramos; 3 acompañantes (pasta o arroz de 200 gramos, ensalada u hortalizas de 200 gramos, papa al vapor o plátano maduro). Incluye jugo de fruta, gaseosa o té en vaso de 8 onzas. Incluye recolección de residuos.	120	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 2.940.000
2	20102301	Gestionar y/o coordinar el servicio de transporte para el traslado de 80 deportistas ida y regreso desde los corregimientos hasta el casco urbano.	UNIDAD	Excelente	Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de sesenta (80) deportistas el cual deberá ser prestado con vehículos autorizados por ley para el transporte de personas y que cuenten con todos los permisos y habilitaciones establecidos en las normas vigentes provenientes del área rural del municipio, quienes participarán en los Juegos Deportivos Escolares. El servicio deberá prestarse mediante vehículos tipo buseta, con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros por vehículo, debidamente autorizados y	4	\$ 850.000	\$ 750.000	\$ 3.200.000



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GA-09

Versión: 01

Página 7 de 29

					habilitados conforme a la normatividad vigente para el transporte de personas.				
3	90101801	Gestionar y/o coordinar la adquisición y/o preparación y entrega de alimentación para 60 personas en los diferentes eventos, torneos, actividades y juegos deportivos oficiales fuera del municipio, para la vigencia 2026.	UNIDAD	Excelente	ALMUERZO: Para los deportistas que participan en la eliminatoria municipal de los juegos escolares. Este consta de: sopa de 150 a 200 ml, acompañada de 1 porción de carne (res, pollo o cerdo) de 200 a 250 gramos; 3 acompañantes (pasta o arroz de 200 gramos, ensalada u hortalizas de 200 gramos, papa al vapor o plátano maduro). Incluye jugo de fruta, gaseosa o té en vaso de 8 onzas. Incluye recolección de residuos.	60	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 1.470.000
4	20102301	Gestionar y/o coordinar el servicio de transporte para el traslado de 40 deportistas ida y regreso desde los corregimientos hasta el casco urbano, para tomar el bus para caucasia.	Unidad/Día	Excelente	TRANSPORTE Se requiere el servicio de transporte en buseta, con capacidad para veinte (20) pasajeros por vehículo, para el traslado de cuarenta (40) deportistas del área rural que participan en los Juegos Deportivos Escolares. Los vehículos deberán estar debidamente autorizados y contar con los permisos y habilitaciones exigidos por la normatividad vigente para el transporte de personas.	2	\$ 850.000	\$ 800.000	\$ 1.650.000

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GA-09

Versión: 01

Página 8 de 29

5	20102301	Gestionar y/o coordinar el servicio de transporte para el traslado de 60 deportistas ida y regreso desde el casco urbano de Tarazá hasta el municipio de Caucasia.	Unidad/Día	Excelente	TRANSPORTE Se requiere el servicio de transporte en buseta, con capacidad para veinte (20) pasajeros por vehículo, para el traslado de sesenta (60) deportistas desde el municipio de Tarazá hasta el municipio de Caucasia, con motivo de su participación en los Juegos Deportivos Escolares. Los vehículos deberán estar debidamente autorizados y contar con los permisos y habilitaciones exigidos por la normatividad vigente para el transporte de personas.	3	\$ 1.200.000	\$1.120.000	\$ 3.480.000
6	20102301	Gestionar y/o coordinar el servicio de transporte para el traslado de 40 deportistas ida y regreso desde Tarazá hasta el municipio de Yarumal.	Unidad	Excelente	TRANSPORTE Se requiere el servicio de transporte en bus, con capacidad para cuarenta (40) pasajeros por vehículo, para el traslado de cuarenta (40) deportistas del área rural que participarán en los Juegos Deportivos Escolares, Zonal Regional, en el municipio de Yarumal. Los vehículos deberán estar debidamente autorizados y contar con los permisos y habilitaciones exigidos por la normatividad vigente para el transporte de personas.	1	\$ 5.000.000	\$5.200.000	\$ 5.100.000
7	90101801	Gestionar y/o coordinar la adquisición y/o preparación y entrega de alimentación para 40 personas en los diferentes eventos, torneos, actividades y juegos deportivos oficiales, dentro y	UNIDAD	Excelente	ALMUERZO: Para desplazamiento de deportistas hacia el municipio sede del zonal regional de los juegos intercolegiados. Este consta de: almuerzo tipo fiambre, acompañada de 1 porción de carnemolida (res,	80	\$24.000	\$ 25.000	\$ 1.960.000

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GA-09
			Versión: 01
			Página 9 de 29

	fuera del municipio, para la vigencia 2026. Incluye recolección de residuos.		pollo o cerdo) de 200 a 250 gramos; 3 acompañantes (pasta o arroz de 200 gramos, ensalada u hortalizas de 200 gramos, papa al vapor o plátano maduro). Incluye jugo de fruta, gaseosa o té en vaso de 8 onzas. 40 almuerzo de ida y 40 cenas de regreso				
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY							\$19.800.000

OBLIGACIONES GENERALES:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 10 de 29

11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
13. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - A. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - B. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
 - C. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - D. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3) Realizar la supervisión del contrato.

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para la presente contratación no se exigen permisos.

4.5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado con el Clasificador de Bienes y Servicios Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
80111620	Servicios temporales de recursos humanos	1

4.6. PARTES.

Municipio de Tarazá - Contratista a seleccionar.

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.
 Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349
www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GA-09
			Versión: 01
			Página 11 de 29

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de ejecución del servicio a contractual será en el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia.

4.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de quince (15) días a partir del acta de inicio.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios define en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y consiste en *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, **logísticas**, o asistenciales.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 12 de 29

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

Como quiera que la Entidad no cuenta con personal suficiente ni con la infraestructura y la logística necesarias para desarrollar las actividades contempladas en el objeto contractual, se requiere una persona con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en los estudios previos resultando preciso la prestación de unos servicios como los descritos, razón por la cual la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, que al respecto rezan:

- Ley 80 de 1993

Conforme lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

- Ley 1150 de 2007

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 13 de 29

disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispone:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 14 de 29

Sobre el particular, vale la pena remitirse al análisis de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contenido en el numeral 5 del presente documento, en donde se efectúa un estudio de la idoneidad y la experiencia que refuerzan la justificación de la contratación que se pretende adelantar.

En este sentido el Consejo de Estado en sentencia No. 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), C.P. Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, se pronunció sobre el alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión así:

102.- *Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.*

103.- *Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa¹ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.*

104.- *De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.*

105.- *El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión “... se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este*

¹ Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 15 de 29

tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."²

106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

108.- Por consiguiente, se advierte que la inclusión –en la norma demandada, así como de manera concordante en el Decreto 734 de 2012 artículo 3.4.2.5.13 y Decreto 1510 de 2013, artículo 814– de la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no

² Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio.

³ Decreto 734 de 2012 (Derogado por el Artículo 163 del Decreto 1510 de 2013). Artículo 3.4.2.5.1. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el artículo 3.4.1.1 del presente decreto.

⁴ Decreto 1510 de 2013. Artículo 81. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: F-GA-09	Versión: 01
	Página 16 de 29	

impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos⁵, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación.

Adicionalmente, en igual sentido el Consejo de Estado en sentencia No. 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693) del veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005), C.P. Dr. Flavio Augusto Rodríguez Arce, se pronunció sobre el Alcance del objeto del contrato de prestación de servicios:

2.1. Alcance del objeto del contrato de prestación de servicios.

Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.

Así, dentro de esta modalidad de prestación que delimita el objeto del contrato, las entidades pueden desarrollar una amplia gama de actividades relacionadas con su administración o con el funcionamiento de la entidad, esto es, labores afines o inherentes a los objetivos misionales de la entidad estatal, de manera que puedan contar con el concurso de terceros para facilitar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones públicas o administrativas. Al respecto esta Sala ha sostenido:

*"La finalidad de este contrato no es el cumplimiento propiamente dicho de las funciones administrativas o públicas a cargo de la entidad contratante, sino valerse de un apoyo o colaboración en su cumplimiento (...) (consultas 921 y 951)."*⁶

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

5 Bien puede entonces llevarse a cabo actividades operativas, logísticas o asistenciales por conducto de un contrato de prestación de servicios profesionales o de simple apoyo a la gestión, según cada caso.

6 Radicación No 1299 de 2000. Allí también se lee: "El contrato de prestación de servicios, se describe como el celebrado por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, pueden serlo con personas naturales cuando no es posible realizar dichas actividades con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. En ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales (art. 32.3). Las responsabilidades frente a terceros recaen sobre el contratante quien obtiene

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GA-09
			Versión: 01
			Página 17 de 29

*Ahora bien, desde esta perspectiva **las tareas de apoyo a la gestión de la entidad, en la medida en que comprendan actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus fines, bien pueden ser el objeto de un contrato de prestación de servicios, pues de sus elementos definitorios se desprende tal función del contrato. En otros términos, es de la esencia de este contrato servir de instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad.***

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto contractual y sus actividades, se concluye que la prestación de hacer de la presente contratación corresponde con las funciones que tiene asignadas el Consejo Nacional Electoral, razón por la cual se acude a esta modalidad contractual, puesto que su ejecución representa un apoyo para el cumplimiento de las citadas funciones.

Es importante señalar que el Municipio de Tarazá, no cuenta con el equipo humano necesario para cumplir las funciones públicas que le corresponde desarrollar a diario y a la vez atender la multiplicidad de actividades públicas de carácter material, operativa y logística para ejecutar las actividades concernientes con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS MUNICIPAL, ZONALITO Y REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**

Situación que conlleva a contar con el apoyo de una persona que tenga las calidades suficientes de idoneidad y experiencia, conforme el objeto definido para el contrato a celebrar, que como bien se señaló, tiene inmersas actividades logísticas, operativas y asistenciales, razón por la cual para su desarrollo la Entidad procederá a verificar la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que

de su contratista la ejecución de una o varias tareas que se cumplen por cuenta y riesgo del contratante ya que aquél se limita a realizar la tarea mediante un pago o remuneración, sin importar el resultado de la operación, negocio o asunto."

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GA-09
			Versión: 01
			Página 18 de 29

estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

La actividad económica de la persona natural o jurídica será verificada con la información que conste en el RUT y el objeto social para la persona jurídica como conste en el certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces.

El representante legal deberá estar debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)⁷ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y

⁷ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 19 de 29

economía.

“La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. [...]”

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.
	De esta manera, es claro que, para el Municipio de Tarazá, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.
	En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Tarazá, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.
	Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.
	Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Tarazá, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GA-09

Versión: 01

Página 20 de 29

Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12678407>

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	PS-001-2022
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de servicios para la operación logística de las Fiestas del Retorno en el marco del evento cultural denominado "Belmira de Fiesta a través de la Cultura", a realizarse en el Municipio de Belmira.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$50.000.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES "FUNDEVENTOS"
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901261523
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70329579
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	06 de enero de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de enero de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Dias
Destinación del Gasto	Inversión

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA

Precio estimado total: 209.090.900 COP

Número del proceso PS206-2021

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA Y

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GA-09

Versión: 01

Página 21 de 29

LOGÍSTICA PARA LAS PRESENTACIONES
ARTÍSTICAS DE LAS FIESTAS DE LA
CORDIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ
PLATA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA Y
LOGÍSTICA PARA LAS PRESENTACIONES
ARTÍSTICAS DE LAS FIESTAS DE LA
CORDIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ
PLATA

Tipo de proceso Contratación directa.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PINTADA

Precio estimado total: 6.101.000 COP

Número del proceso

Título: Prestación de servicios de apoyo a la gestión
administrativa en la operación logística de la
conmemoración de los 130 años de la Policía Nacional

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA OPERACIÓN
LOGÍSTICA DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 130
AÑOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y
EL DIA NACIONAL DEL BOMBERO EN EL MUNICIPIO
DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Tipo de proceso Contratación directa.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8318951>

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato 1420.10.3.130

[Ver Adiciones](#)

Estado del Contrato Celebrado

Objeto del Contrato Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de la
logística de la versión No. XXVII del Festival Nacional del Pasillo
Colombiano a realizarse entre los días 17 y 20 del mes de agosto, en
el marco de los convenios interadministrativos suscritos entre el
Ministerio de Cultura, el Departamento de Caldas y el Municipio de
Aguadas, Caldas

Cuantía Definitiva del
Contrato \$135,700,000.00 Peso Colombiano

Porcentaje de
Anticipo 40 %

Nombre o Razón
Social del Contratista ASOCIACIÓN CÍVICA ANTENA PARABOLICA

Identificación del
Contratista Nit de Persona Jurídica No. 810005278

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GA-09

Versión: 01

Página 22 de 29

País y
Departamento/Provincia de ubicación del
Contratista **Colombia : Caldas**

Nombre del
Representante Legal del Contratista **HERNANDO VALENCIA AGUIRRE**

Identificación del
Representante Legal **Cédula de Ciudadanía No. 4335221**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL
PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS
ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP

Precio estimado total: 189.600.000 COP

Número del proceso P322PS2021

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA OPE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación de servicios para el apoyo a la operación logística institucional de la AGENCIA APP y de sus áreas misionales elementos y servicios necesarios para su ejecución.

Tipo de proceso Contratación directa.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10384496>

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato CD-MSSA-001-2020

Estado del Contrato Celebrado

Objeto del Contrato "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES EN EL CORREGIMIENTO DE CASA DE TABLA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA".

Cuantía Definitiva del Contrato \$26,247,779.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista FUNDACION RENACER CULTURAL

Identificación del Contratista Nit de Persona Jurídica No. 819006124

País y
Departamento/Provincia de ubicación del
Contratista **Colombia : Magdalena**

Nombre del
Representante Legal del Contratista **GUILLERMO ANTONIO CHOPERENA RAMOS**

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GA-09

Versión: 01

Página 23 de 29

Identificación del Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 17129748
Sexo representante legar del contratista Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa \$.00
Fecha de Firma del Contrato 28 de enero de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 28 de enero de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato 5 Días
Destinación del Gasto Funcionamiento

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12609943>

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato CPS 322-2021
Estado del Contrato Celebrado
Objeto del Contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS RESTREPO 108 AÑOS
Cuantía Definitiva del Contrato \$3,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista ALEX ALFREDO ALVAREZ ASTAIZA
Identificación del Contratista Cédula de Ciudadanía No. 94268916
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista ALEX ALFREDO ALVAREZ ASTAIZA
Identificación del Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 94268916
Sexo representante legar del contratista Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa \$.00
Fecha de Firma del Contrato 09 de diciembre de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 10 de diciembre de 2021
Plazo de Ejecución 1 Meses

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GA-09

Versión: 01

Página 24 de 29

del Contrato

Destinación del Gasto Inversión

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10175562>

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato SSA-358-2019

Estado del Contrato Celebrado

Objeto del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO NAVIDENO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI

Cuantía Definitiva del Contrato \$511,593,817.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista GRUPO COMETA S.A.S.

Identificación del Contratista Nit de Persona Jurídica No. 900285489

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista Colombia: Antioquia

Nombre del Representante Legal del Contratista LUZ MIRIAM MEJIA MONTOYA

Identificación del Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 43752612

Sexo representante legar del contratista Mujer

Valor Contrato Interventoría Externa \$.00

Fecha de Firma del Contrato 05 de diciembre de 2019

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 05 de diciembre de 2019

Plazo de Ejecución del Contrato 15 Días

Destinación del Gasto Inversión

Proceso	Entidad pública	Objeto
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5483311	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	APOYAR CON SONIDO Y LOGÍSTICA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y RELIGIOSAS URBANAS Y RURALES, EVENTOS CULTURALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO ANTIOQUIA CON EL FIN DE FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS COMO ELEMENTOS ESENCIALES DE LA CULTURA.
https://www.contratos.gov	ANTIOQUIA - ALCALDÍA	ACTIVIDAD LOGISTICA PARA LA

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GA-09

Versión: 01

Página 25 de 29

	.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5459793	MUNICIPIO DE SAN ROQUE	CELEBRACION DE LAS FIESTAS DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN LOS NUCLEOS ZONALES DEL CORREGIMIENTO DE CRISTALES Y VEREDA MONTEMAR, A REALIZARSE EL LUNES 22 Y 29 DE AGOSTO 2016
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5540748	CAUCA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO JAMBALÓ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA REALIZANDO LA LOGÍSTICA GENERAL A TODO COSTO CORRESPONDIENTE A UN ENCUENTRO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO A DESARROLLARSE LOS DÍAS 12 AL 15 DE AGOSTO EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA, ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO APOYO LOGÍSTICA EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO.
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6106862	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO YOLOMBÓ	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LAS FIESTAS DEL MARQUESADO Y LA MOLIENDA AÑO 2017
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2225367	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO ALEJANDRÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL APOYO EN LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN, PUBLICIDAD Y LOGÍSTICA DE LAS XXV FIESTAS DE LA SIMPATÍA AÑO 2014 INSTITUCIONALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA COMO PATRIMONIO CULTURAL.
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-12-726331	CAUCA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO PIAMONTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y ENCUENTROS DEPORTIVOS CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL CORREGIMIENTO DE MIRAFLORES, EN EL MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2773109	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAMA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO DE LA TRADICIONAL FIESTA PATRONAL EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE GAMA
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4901248	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO A CELEBRARSE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS VEREDALES DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO DE 2016.
Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de unos honorarios proporcionales de DIECINUEVE		

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 26 de 29
	MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.800.000). conforme la oferta económica y el estudio del mercado realizado por el personal de la Secretaría de Educación del Municipio de Tarazá.	
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.	
Técnica	<p>La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>A. Capacidad jurídica.</p> <p>El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe contar con la capacidad jurídica suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe acreditar que dentro de su objeto social y/o actividades económicas comprenda la actividad comercial que faculte para ejecutar actividades de Actividades de las agencias de viaje y/o Transporte de pasajeros y/o Organización de convenciones y eventos comerciales.</p> <p>Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT actividades de Actividades de las agencias de viaje y/o Transporte de pasajeros y/o Organización de convenciones y eventos comerciales.</p> <p>Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/</p> <p>A. Experiencia requerida</p> <p>El proveedor interesado en participar del presente procedimiento contractual debe acreditar haber ejecutado al menos cuatro (04) contratos cuyo objeto o alcance comprenda actividades de apoyo logístico por un valor que, sumado, supere al menos el doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del proceso en marras, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, a través de certificaciones de ejecución contractual y/o actas de terminación/liquidación y/o órdenes de servicio y/o órdenes de compra provenientes de entidades públicas o privadas.</p>	
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo	

8.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.
Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 314 700 4349
www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 27 de 29

El valor del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.800.000).**

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta todos los tributos, impuestos y deducciones a que está sujeto el contratista.

8.3. FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

La ENTIDAD CONTRATANTE realizará el pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega del acta final de ejecución, previa presentación de los informes, documentos correspondientes y aprobación por parte del supervisor. El contratista pagará las deducciones de ley.

8.4. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

Código del BPIM	CDP No.	Fecha de expedición CDP	Rubro presupuestal	Fuente de financiación	Valor
202500000042931	00805 de 2026	31/07/2026	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1.2.3.1.18- TASA DE PRODEPORTE Y RECREACION	\$19.800.000

8.5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad de esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según verificación realizada por la auxiliar administrativa con funciones de Almacenista del Municipio de Tarazá.

8.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá el Municipio de Tarazá, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO o quien haga sus veces.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 28 de 29

9. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del Artículo 3 del Decreto 066 de 2008, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. -27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a unos riesgos mínimos que no ocasionan ninguna alteración en el equilibrio económico del contrato.

• MATRIZ DEL RIESGO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Operación al	Accidentes	Demandas en contra de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación efectiva de la afiliación a la ARL	3	1	4	Bajo	Si	Contratista - Entidad	Al inicio del Contrato	Plazo del contrato	Con la Constancia de afiliación ARL	Una (1) vez al mes
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Pérdida de Recursos	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento al cumplimiento de la Ejecución del Contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista - Entidad	Al inicio del Contrato	Plazo del contrato	Informes de supervisión al contrato	Diaria
3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteración de Orden Público	Retraso en la Ejecución	3	3	6	Alto	Contratista/Entidad	Informar a la fuerza pública	3	2	5	Medio	Si	Contratista	De manera inmediata a la ocurrencia del hecho	De manera inmediata a la ocurrencia del hecho	Comunicaciones oficiales	Eventual
4	General	Externo	Planeación	Operacional	No presentación o Presentación tardía de las garantías	Incumplimiento del contrato o Retraso en la ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Notificación de entrega de la minuta del contrato	2	3	5	Medio	No	Contratista - Entidad	A la celebración del contrato	A la fecha de Inicio del Contrato	Notificación vía Email y Telefónica	Eventual

	ESTUDIOS PREVIOS			Código: F-GA-09
				Versión: 01
				Página 11 de 29

5	Específico	Externo	Ejecución	Biológico	Pandemia	<p>Cuando en el proceso de ejecución de las actividades contractuales, el contratista o colaboradores o beneficiarios adquieren el virus.</p>	Possible	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/ CONTRATANTE	<p>Implementación de las medidas de bioseguridad personal, desafección de entregables a los beneficiarios y colaboradores, implementación de estrategias pedagógicas antes de, con difusión de mensajes ilustrativos de las actividades</p>	Raro	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho – Contratista	Fecha del Acta de Inicio	Fecha del Acta de terminación	Verificación por actividad de la implementación de los protocolos	Constar
6	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	<p>- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor. -Suspensiones prolongadas en la labor. - Terminación unilateral del contrato.</p>	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/ CONTRATANTE	<p>El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo</p>	posible	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho – Contratista	Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión	Constar



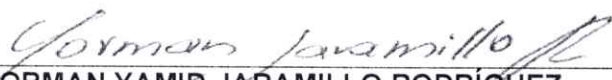
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GA-09
		Versión: 01
		Página 29 de 29

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista no otorgará a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE garantías según lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Toda vez que la presente contratación esta desarrolla bajo la modalidad de contratación directa cuya causal es la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no se encuentra cobijada por ningún tratado internacional.


YORMAN YAMID JARAMILLO RODRÍGUEZ
 Secretario de Educación, Juventud, Deportes, Cultura y Turismo

4. Verificación planta de personal: Secretario de gobierno y recursos humanos _____

8.4 Verificación plan de adquisiciones: Auxiliar administrativa con funciones de almacenista _____